

11650 RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integran a 139 Guardas Rurales en la Escala «a extinguir» de Guardas Rurales del Instituto de Relaciones Agrarias.

Por sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 8 de febrero de 1992 se ordenó a la Administración la creación de la Escala «a extinguir» de Guardas Rurales del Instituto de Relaciones Agrarias, creación que se llevó a efecto por Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de mayo de 1983, procediéndose a continuación, previo informe de la Comisión Superior de Personal, a integrar en la mencionada Escala «a extinguir» a todos los Guardas Rurales recurrentes que reuniesen los requisitos exigidos en la fecha de la sentencia dictada.

La sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 1987, dictada con ocasión de recurso interpuesto por los Guardas Rurales no integrados por no reunir los requisitos señalados en la anterior sentencia, estima que la fecha tope de 8 de febrero de 1982 señalada no es la correcta y que los interesados tienen derecho a ser integrados desde 1 de enero de 1978, como todo el personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos.

En cumplimiento de la misma, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación remitió a la Dirección General de la Función Pública en 5 de mayo de 1989, 30 de mayo de 1989 y 14 de febrero de 1990 la documentación relativa a 167 Guardas Rurales que se hallaban en activo en 1 de enero de 1978, que, una vez examinada, da lugar a que se considere que solamente 139 reúnen las condiciones para ser integrados.

Elevada a la Comisión Superior de Personal la correspondiente propuesta, aquélla, en sesión del día 26 de abril de 1990, informa favorablemente la clasificación de los 139 funcionarios propuestos.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio para las Administraciones Públicas acuerda:

Primero.—Integrar en la Escala «a extinguir» de Guardas Rurales del Instituto de Relaciones Agrarias a los 139 recurrentes que en anexo I adjunto se especifican, con efectos económicos y administrativos desde 1 de enero de 1978.

Segundo.—A dichos funcionarios se les asigna, de conformidad con el Real Decreto 2402/1983, de 22 de junio, el coeficiente multiplicador 1.2 e índice de proporcionalidad 3.

Tercero.—Por los servicios correspondientes del Instituto de Relaciones Agrarias se practicarán las liquidaciones de sueldo y trienios de acuerdo con el coeficiente atribuido y se abonarán a los funcionarios citados las diferencias retributivas que les correspondan.

Cuarto.—Excluir a los recurrentes que en anexo II se relacionan por las razones que se expresan en el mismo.

La presente Resolución tiene carácter provisional, por lo que los interesados pueden formular las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de la misma.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de mayo de 1990.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Directora general de la Función Pública.

ANEXO I

Relación de Guardas Rurales no recurrentes que se hallaban en activo en 1 de enero de 1978 y que deben incorporarse a la correspondiente Escala

1. Abad Núñez, Manuel.
2. Albarral Santiago, Juan.
3. Almagro Cañadas, Esteban.
4. Alvarez Moreno, Eustaquio.
5. Alvarez Torres, Manuel.
6. Amador Huete, Máximo.
7. Aspas Martínez, Fermín.
8. Blanc Castellano, Francisco.
9. Blasco Chavarriás, José.
10. Bueno Iñiguez, Ignacio.
11. Burgos Hoyos, Juan José.
12. Buró Grasa, Eduardo.
13. Caballero Martínez, José.
14. Caballero Parra, Juan.
15. Cáceres Vázquez, Fernando.
16. Cano Redondo, Gaspar.
17. Carpena Castaño, José.
18. Carreras del Cazo, Alfonso.
19. Castellet Martí, Cristóbal.
20. Castillo Collado, José.
21. Correa Esteban, José Manuel.
22. Cortés Rivera, Fidel.
23. Cortés Rivera, Miguel.
24. Cózar Molina, Juan.
25. Crespo Rosón, Felicísimo.
26. Chacón Donoso, Gamalberto.
27. Chavero Melo, Pedro.
28. Díaz Martínez, Miguel.
29. Exposito Talavera, Francisco.
30. Fabré Tejero, José.
31. Fernández Bustamante, Camilo.
32. Fernández Domínguez, Francisco.
33. Fernández Durán, Juan.
34. Fernández Garrancho, Ab.
35. Fernández Rodríguez, José.
36. Fernández Rubio, Melanio.
37. Fraile Macías, Antonio.
38. Fuentes Fernández, Cayetano.
39. Gamboa Teruel, Juan Antonio.
40. García Fernández, Lorenzo.
41. García García, Mateo.
42. García Jaén, Jesús.
43. García Pascual, Manuel.
44. García Pérez, Rafael.
45. García Selva, Tomás M.
46. García Trigo, Manuel.
47. Garrido García, Pedro.
48. Gómez Cantos, José.
49. Gómez Simarro, José A.
50. González Jiménez, Rafael.
51. González Martín, Gregorio.
52. González Rodríguez, José.
53. Gracia Molina, Alejandro.
54. Gracia Torralba, Manuel.
55. Hernando Galán, Julián.
56. Huertas Sánchez, Rafael.
57. Izquierdo Box, Mateo.
58. Jiménez Bustos, Antonio.
59. Jurado Moreno, Martín.
60. Lapeira Borrás, Prudencio.
61. Latorre Pola, Manuel.
62. Llorente Muñoz, Emilio.
63. López Alfaro, Juan.
64. López García, Antonio.
65. López García, Cristóbal.
66. López González, Francisco.
67. López Pérez, Julio.
68. Lozano Belda, Ramón.
69. Lucas Martínez, Aurelio.
70. Luna Oteros, Hermenegildo.
71. Martínez Fernández, Luis.
72. Martínez Martínez, Joaquín.
73. Martínez Rubio, José.
74. Martínez Sánchez, Gabriel.
75. Matías Caballero, Manuel.
76. Merino Luque, Manuel.
77. Merino Pérez, Julián.
78. Molina Redondo, Luis.
79. Montoya Ramírez, Saturnino.
80. Morcillo Arenas, Pedro.
81. Moreno Narciso, Alejandro.
82. Morote García, Herminio.
83. Moya Marin, Antonio.
84. Moya Rodríguez, Eladio.
85. Muñoz Maroto, Celedonio.
86. Murillo Martínez, Juan.
87. Naharro Menacho, Manuel.
88. Navalón Megías, Andrés.
89. Oña Mata, Castor.
90. Ortega García, Francisco.
91. Ortega Pérez, Cristóbal.
92. Ortiz Fernández, Pedro.
93. Ortiz García, Gabriel.
94. Peral López, Antonio.
95. Pérez Alcobet, José.
96. Pérez García, Gabriel.
97. Pérez Lora, José.
98. Pérez Medina, Rafael.
99. Perona Pérez, Miguel.
100. Polvillo Mateos, Antonio.
101. Quesada Rodríguez, Manuel.
102. Ramírez Albercicio, Cayo.
103. Ramírez Martínez, Pascual.
104. Rodríguez Caldera, Domingo.

105. Rodríguez Martín, Argimiro.
106. Rodríguez Pizarro, Luis.
107. Rodríguez Vilches, Manuel.
108. Roldán Arozarena, Juan.
109. Roldán Peso, Juan.
110. Romera Carmona, Miguel.
111. Romero Brazo, José.
112. Rosales Villar, José.
113. Rubio Gámez, Benito.
114. Sánchez García, Juan.
115. Sánchez Grueso, Antonio.
116. Sánchez Martínez, Escol.
117. Sánchez Reina, Rafael.
118. Sánchez Ruiz, Felipe.
119. Sangros Bielsa, Dionisio.
120. Segovia Dueñas, Isidro.
121. Soria López, Antonio.
122. Soro Cupillar, Pascual.
123. Talavera García, Ramiro.
124. Tejero Gil, Ernesto.
125. Tena Tena, Francisco.
126. Tocino Pérez, Diego.
127. Torre Villar, Sebastián.
128. Torres Sánchez, José.
129. Urbano García, José.
130. Urbano García, Sebastián.
131. Usán Berlín, Francisco.
132. Valderrama Olmedo, José.
133. Valverde Herrera, Emilio.
134. Varó Cruz, José.
135. Vázquez Holguín, Francisco.
136. Vegas Zarzuelo, Pedro.
137. Vilches Gámez, Ramón.
138. Villalba Sánchez, Ramón.
139. Villén Aranda, Rufino.

ANEXO II

Guardas Rurales que no tienen derecho a integrarse en la Escala

A) Por no desempeñar su plaza como funcionario en propiedad:

Capape Aguarón, Juan.
Conde Tocino, Manuel.
González Atienza, José.
Quiles Núñez, Antonio.
Ruiz Reyes, Miguel.
Zambrana Menacho, Andrés.

B) Por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 40.2 de la Orden de 20 de julio de 1960:

Alcalá Subirat, José.
Coca Pérez, Francisco.
García Fernández, Isauro.
Sánchez Bernal, Juan.
Soldado Rosa, Francisco.
Torre Villar, Juan de la.
Villagrán Cotán, Manuel.
Villalobos Sánchez, Gregorio.

C) Por aportar título expedido con posterioridad al 31 de mayo de 1977:

Caballero González, Francisco.

D) Por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años antes del 1 de enero de 1978 (fecha de efectos de integración):

Romero Rodríguez, Luis.

E) Expediente tramitado extemporáneamente por ser recurrente en la sentencia número 510.097 del Tribunal Supremo:

López Raja, Diego.

F) Por haber ingresado con posterioridad al 31 de mayo de 1977:

Aguilar Rodríguez, Antonio.
Morales Acejo, Cristóbal.
Torres García, José.
Vaquero Gago, Galo.

G) Por haber causado baja en el servicio con anterioridad al 1 de enero de 1978 (fecha de efectos de integración):

Malagón Malagón, Antonio.
Suárez García, Gabriel.

H) Por no desempeñar su plaza en propiedad y no reunir los requisitos del artículo 40.2 de la Orden de 20 de julio de 1960:

Iniesta Azorín, Isidro.
Salazar Salazar, José.

I) Por no desempeñar su plaza en propiedad y aportar título expedido con posterioridad a 31 de mayo de 1977:

Cárdenas Álvarez, Julián.

J) Por no desempeñar su plaza en propiedad y tratarse de expediente tramitado extemporáneamente por su recurrente:

Salvador Dupla, Romualdo.

K) Por no desempeñar su plaza en propiedad y haber ingresado con anterioridad a 1 de enero de 1978:

Matito García, José Dolores.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11651 *RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, declarando el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don Antonio Ramirez Vidal.*

Recaída sentencia firme de la Audiencia Provincial de Badajoz, en la causa 10/90, por el delito de malversación de caudales públicos, seguida contra don Antonio Ramirez Vidal, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC 24386, imponiéndole la pena de inhabilitación absoluta de acuerdo con el artículo 37, 1, d), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 1964.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Orden de 22 de enero de 1986, acuerda:

Declarar el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don Antonio Ramirez Vidal.

Madrid, 23 de abril de 1990.-El Director general, Juan José Melero Marcos.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

11652 *ORDEN de 16 de mayo de 1990 por la que se resuelve, respecto de determinados puestos de trabajo de libre designación, la convocatoria efectuada mediante Orden de 12 de enero de 1990 para proveer puestos de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20, 1, c), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, se resuelve la convocatoria efectuada mediante Orden de fecha 12 de enero de 1990, respecto de los siguientes puestos de trabajo de libre designación:

Puesto de trabajo de Jefe de Sección de Seguridad (Unidad de Apoyo de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 24. Complemento específico: 328.080 pesetas. Localidad: Madrid. Se adjudica a don Julio Corrochano Peña (Cuerpo Nacional de Policía. Escala Ejecutiva).

Puesto de trabajo de Jefe de Sección de Seguridad (Unidad de Apoyo de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 24. Complemento específico: 328.080 pesetas. Localidad: Madrid. Se adjudica a don Reyes Nogales Tejado (Cuerpo Nacional de Policía. Escala Ejecutiva).

Puesto de trabajo de Jefe de Sección de Seguridad (Unidad de Apoyo de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 24. Complemento específico: 328.080 pesetas. Localidad: El Pardo (Madrid). Se adjudica a don Basilio Ayuso Cantalejo (Capitán de la Guardia Civil).

Puesto de trabajo de Jefe de Sección de Seguridad (Unidad de Apoyo de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 24. Complemento específico: 328.080 pesetas. Localidad: Aranjuez (Madrid). Se adjudica a don Casto Zuñiga Cuadrado (Capitán de la Guardia Civil).

Puesto de trabajo de Jefe de Sección de Seguridad (Unidad de Apoyo de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 24. Complemento específico: 328.080 pesetas. Localidad: El Escorial (Madrid). Se adjudica a don Manuel García Sánchez (Capitán de la Guardia Civil).

Puesto de trabajo de Jefe de Sección de Seguridad (Unidad de Apoyo de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 24. Complemento específico: 328.080 pesetas. Localidad: La Granja (Segovia). Se adjudica a don Juan Sacristán Sanz (Capitán de la Guardia Civil).

Puesto de trabajo de Ayudante de Seguridad N18 (Unidad de Apoyo de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 18. Complemento específico: 266.748 pesetas. Localidad: Madrid. Se adjudica a don José Manuel Alvarez Alvarez (Cuerpo Nacional de Policía. Subinspector).

Puesto de trabajo de Ayudante de Seguridad N18 (Unidad de Apoyo de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 18. Complemento específico: 266.748 pesetas. Localidad: Madrid. Se adjudica a don Mauricio Hernández González (Sargento de la Guardia Civil).

Puesto de trabajo de Ayudante de Seguridad N18 (Unidad de Apoyo de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 18. Complemento específico: 266.748 pesetas. Localidad: El Pardo (Madrid). Se adjudica a don Carlos Barbero Pardo (Sargento de la Guardia Civil).

Puesto de trabajo de Ayudante de Seguridad N18 (Unidad de Apoyo de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 18. Complemento específico: 266.748 pesetas. Localidad: El Pardo (Madrid). Se adjudica a don Pedro Pérez Herrero (Subteniente de la Guardia Civil).

Puesto de trabajo de Ayudante de Seguridad N18 (Unidad de Apoyo de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 18. Complemento específico: 266.748 pesetas. Localidad: Aranjuez (Madrid). Se adjudica a don Manuel Becerro Titos (Sargento de la Guardia Civil).

Puesto de trabajo de Ayudante de Seguridad N18 (Unidad de Apoyo de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 18. Complemento específico: 266.748 pesetas. Localidad: Aranjuez (Madrid). Se adjudica a don Eusebio Agüero Carretero (Sargento de la Guardia Civil).

Puesto de trabajo de Ayudante de Seguridad N18 (Unidad de Apoyo de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 18. Complemento específico: 266.748 pesetas. Localidad: Aranjuez (Madrid). Se adjudica a don Antonio Sierra González (Sargento Especialista del Ejército de Tierra).